ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO No:	**MC-067-2024**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA DEL PROGRAMA DE BIENESTAR Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PLAN DE BIENESTAR Y PLAN DE INCENTIVOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA.**
CONTRATISTA:	**JAVIER ALONSO RUEDA RODRÍGUEZ**

En Funza Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025, se reunieron la Doctora **AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO** identificada con cedula N° 39.735.362 de Funza Cundinamarca, en calidad de Personera Municipal de Funza Cundinamarca y **JAVIER ALONSO RUEDA RODRÍGUEZ** identificado con NIT 80654100-6 con el fin de liquidar la aceptación de la oferta de mínima cuantía No MC-067-2024, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales, el cual se regirá por las siguientes condiciones.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$14.150.000.00
VALOR ADICIONAL:	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$14.150.000.00
VALOR EJECUTADO:	$14.150.000.00
VALOR SIN EJECUTAR:	$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	20 DÍAS O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO SUCEDA
ADICIONALES EN TIEMPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS:

NUMERO DE PAGO	FECHA DE PAGO	No. DE COMPROBANTE	VALOR PAGADO
PRIMER Y ÚNICO PAGO	31/12/2024	2024000495	$ 14.150.000.00

INFORMACIÓN GENERAL:

VALOR INICIAL	$14.150.000.00
VALOR ADICIONADO	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$14.150.000.00
VALOR EJECUTADO CANCELADO AL CONTRATISTA	$14.150.000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD A LIBERAR	$ 0

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a las partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o trabajos objeto del mismo.

El Contratista manifiesta que, una vez cancelado el saldo a su favor, La Personería Municipal se encontrará a paz y salvo por todo concepto frente a la aceptación de la oferta No. MC-067 de 2024.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral de la aceptación de la oferta No MC- 067 de 2024, se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias La Personería de Funza y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción, declaran liquidada **LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA** No MC- 067 de 2024.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Funza, Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO
Personera Municipal

JAVIER ALONSO RUEDA RODRÍGUEZ
Representante Legal

REVISO: CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ MAHECHA - ASESOR JURÍDICO Y CONTRACTUAL
PROYECTO: WEINERT JOAN MÉNDEZ MÉNDEZ – APOYO EXTERNO